



**"SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024".**

**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2086,**

**QUILLÓN, 01 ABR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **"SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024"**;
3. Ficha Técnica N°07, de fecha 19 de febrero de 2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°05/183 de fecha 28.02.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°128, de fecha 05.01.2024, Aprueba Programa Valorizado N°02: Programa radiales y avisos municipales con entrega de noticias, información y de interés general para los habitantes de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°1.351, de fecha 29.02.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1, y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124;
8. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 08.03.2024;
9. Acta de Deserción electrónica, de fecha 14.03.2024;
10. Informe de fecha 11.03.2024, del encargado de gabinete y comunicaciones;
11. Oferta de empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8;**
12. Memorándum N°51-2024, de fecha 11.03.2024, de jefe de gabinete y comunicaciones, con autorización del administrador Municipal para realizar Trato Directo;
13. Acuerdo N°803/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024:
14. Resolución Alcaldicia, de fecha 22.03.2024;
15. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

24. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se rechazó oferta de la única empresa postulante, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la licitación pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, puesto que, no presentó la documentación solicitada en el punto N°11, "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Memorándum N°51-2024, de fecha 11.03.2024, donde se formaliza propuesta para realizar trato directo con la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8.**
- ~ Totalidad de antecedentes de la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, ingresados por oficina de partes, con fecha 18.05.2023, para revisión y formalización de trato directo.
- ~ Autorización del administrador municipal plasmado en Memorándum N°51-2024, para realizar trato directo con empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, según antecedentes presentados por el jefe de gabinete y comunicaciones.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Que, la Municipalidad dentro del desarrollo de sus actividades, debe mantener informada a la comunidad del quehacer municipal, así como también, dar a conocer los diferentes beneficios y asistencia que tanto el estado y la municipalidad entregan a los habitantes de la comuna.
- ~ Acuerdo N°803/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, para el Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-3-LR24 declarada desierta, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que, se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que sobrepasen el periodo alcaldicio.
- ~ Dar cumplimiento al Art. 65 letra j) de la Ley 18.695, por ser contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o que sobrepasen el periodo alcaldicio, en tal sentido, dicho servicio, debe contar con la aprobación del honorable concejo municipal, puesto que, el periodo de la contratación comprende desde marzo a diciembre de 2024.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1030177-4-L124, denominada "**SERVICIO DE PROGRAMA RADIAL, QUILLÓN 2024**" entre la municipalidad de Quillón y la empresa **COMUNICACIONES BULNES LTDA. RUT N°78.005.480-8**, por un monto de **\$5.490.000.-** (cinco millones, cuatrocientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos. El plazo del servicio se desarrollará desde marzo a diciembre de 2024, en horario a coordinar de forma escrita, por el encargado de la oficina de gabinete y comunicaciones de la municipalidad de Quillón.  
Trato directo, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

3. IMPÚTESE, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/ MGJah  
DISTRIBUCION  
- SECMU  
- SECPLAN  
- Gabinete  
- Archivo

